	RESOLUCION No.73001-2-24-0136 Del 17 de abril del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.521.790 en calidad de apoderada de la señora **ELIANA LIZETH CARDOZO NUÑEZ** con C.C. 38.363.744, radicó bajo el No. **73001-2-23-0425** de 29 de diciembre de 2023, solicitud de **RECONOCIMIENTO** y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades **Reforzamiento Estructural, Modificación y Ampliación**, para **VIVIENDA TRIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS**, en cuatro (4) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Calle 31 No. 6 – 19 Manzana B Crrera 5 No. 70 – 16 Manzana 71 Casa 9 Valparaíso**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-59259** y ficha catastral No. **01-05-0095-0008-000**.

Que la curadora urbana No. 2 de Ibagué, elevó consulta definición de demarcación de niveles y paramentos ante la Secretaría de Planeación Municipal, mediante solicitud radicada por correo, bajo PISAMI 2024-001577; en consecuencia, mediante **Auto No. 73001-2-24-0004** del 11 de enero de 2024. Posteriormente, mediante oficio No. 1220-01871 del 18 de enero de 2024 dio respuesta.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **24000242** entregada personalmente el día 7 de febrero de 2024.

Que mediante Auto No. **73001-2-24-0048** del 15 de febrero de 2024, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 15 de abril de 2024, venció el plazo sin que el titular y/o apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0425** de 29 de diciembre de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

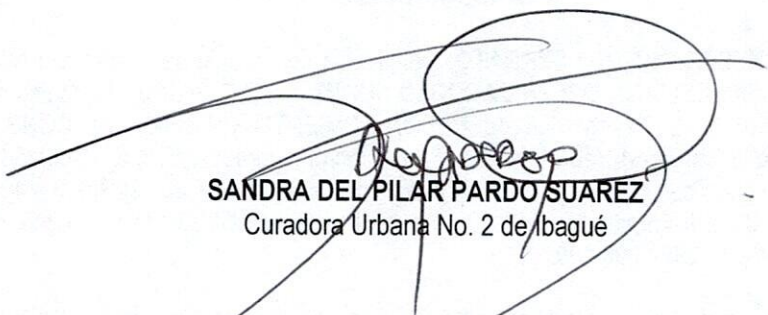
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

JS

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO
C.C. .110.521.790
Apoderada de:
ELIANA LIZETH CARDOZO NUÑEZ

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0425
Proyectó: gilt /S

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ</p> <p>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p>	<p>Hoja 1 de 1</p>
--	---	--------------------

Expediente Rad. 73001-2-23-0425
Fecha: 29-12-2023


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el tres (3) de mayo de 2024, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de la **Resolución, No. 73001-2-24-0136 del 17 de abril de 2024** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (6,7,8,9,10,14,15,16,17 y 20 de mayo de 2024) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el 20 de mayo de 2024.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintiuno (21) de mayo de 2024, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué